

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana Dora Alicia Figueroa Quiroz, como corredor público número 8 en la Plaza del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la Licenciada Dora Alicia Figueroa Quiroz, Corredor Público número 8 en la Plaza del Estado de Sinaloa, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 8 en la Plaza del Estado de Sinaloa, a partir del 7 de junio de 2017 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado Josemaría González Romo, Corredor Público número 11 en la Plaza del Estado de Sinaloa, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-119-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-119-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE RECUBRIMIENTOS DE ÓXIDO ANÓDICO-MEDICIÓN NO DESTRUCTIVA POR MICROSCOPIO DE HAZ DIVIDIDO (CANCELA A LA NMX-W-119-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-W-119-SCFI-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160503114725119.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-119-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Determinación del espesor de recubrimientos de óxido anódico-Medición no destructiva por microscopio de haz dividido (cancela a la NMX-W-119-SCFI-2003).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece un método no destructivo para determinar el espesor de recubrimientos de óxido anódico en aluminio y sus aleaciones utilizando un microscopio de haz dividido.</p> <p>Este método es aplicable, en la mayoría de los casos industriales, a recubrimientos de óxido anódico de más de 10 µm, o desde 5 µm cuando la superficie es lisa.</p> <p>El uso del método descrito está limitado por la necesidad de que las dos líneas luminosas descritas en el capítulo 3 sean visibles y notoriamente separadas, e.g. no aplica en el caso de recubrimientos opacos o de color obscuro.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 2128:2010 Anodizing of aluminium and its alloys—Determination of thickness of anodic oxide coatings-Non-destructive measurement by Split-beam microscope; publicada el 1 de septiembre de 2010; y difiere en los puntos siguientes:</p>	
Capítulo/Párrafo	Modificaciones y justificación
6, segundo párrafo	<p>Se añade la especificación de excluir en el informe de la prueba cualquier valor anómalo por considerarse que no hacer esta aclaración puede inducir al error.</p> <p>En la norma ISO 2128 sólo menciona a la calibración en este aspecto.</p>
6, Ecuación 2	<p>Se modifica la ecuación con respecto a la que aparece en la norma ISO 2128, ya que el texto se menciona la desviación media, cuya ecuación se refiere a valores absolutos de las diferencias entre los valores medidos y la media de los mismos, y es (Ecuación 1):</p> $\frac{\sum_{i=1}^n x_i - \bar{x} }{n}$ <p>y no como se especifica en la norma ISO:</p> $\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})}{n}$
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-W-119-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Determinación del espesor de recubrimientos de óxido-anódico mediciones no destructivas por el microscopio-método de prueba; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003. • NMX-Z-021/1-SCFI-2015, Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NMX-W-138-SCFI-2004, Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Anodización-Recubrimientos de óxido anódico en aluminio-Especificaciones generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004. • Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-127-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-127-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-RECUBRIMIENTOS DE ÓXIDO ANÓDICO COLOREADOS-RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN POR LA LUZ ULTRAVIOLETA-MÉTODO COMPARATIVO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-W-127-1984).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-W-127-SCFI-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160503115645127.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-127-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Recubrimientos de óxido anódico coloreados-Resistencia a la decoloración por la luz ultravioleta-Método comparativo de prueba (cancela la NMX-W-127-1984)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>1.1 Esta Norma Mexicana establece un método comparativo para la determinación de la resistencia a la decoloración por la luz ultravioleta (UV) de los recubrimientos de óxido anódico coloreados.</p> <p>1.2 Este método no es aplicable para probar recubrimientos de oxidación anódica coloreados que son sensibles al calor.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 6581:2010 Anodizing of aluminium and its Alloys-Determination of mass per unit area (surface density) of anodic oxide coatings-Gravimetric method; publicada el 15 de julio de 2010, y difiere en los puntos siguientes:</p>	

Capítulo/Párrafo	Modificaciones y justificación
0, primer párrafo	Se ha modificado la redacción con el objetivo de hacerla más clara para su interpretación en México.
1, primer párrafo	Se elimina la referencia a la determinación de la resistencia al calor, ya que este método no establece ninguna prueba específica para este fin.
4.2	Se añade como párrafo por separado la especificación del tiempo de exposición que en la norma ISO 6581 se muestra como nota por ser información relevante.
4.3	Se especifica en un párrafo por separado el enmascaramiento, por considerarse información relevante. La numeración de las secciones del capítulo 4 cambia con respecto a la norma ISO 6581.
5	Se hace obligatorio el registro del tiempo de exposición ya que en la norma ISO 6581 no se define claramente si esto es opcional.
6	Se adicionan los incisos j y k como requisitos de informe de la prueba.
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-Z-021/1-SCFI-2015, Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NMX-W-138-SCFI-2004, Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Anodización-Recubrimientos de óxido anódico en aluminio-Especificaciones generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004. • Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-135-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-135-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-ÍNDICE DE DESGASTE Y RESISTENCIA AL DESGASTE-MEDICIÓN CON APARATO DE PRUEBA A BASE DE UNA RUEDA ABRASIVA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-W-135-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-W-135-SCFI-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160525111954135.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-135-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Índice de desgaste y resistencia al desgaste-Medición con aparato de prueba a base de una rueda abrasiva-Método de prueba (cancela la NMX-W-135-SCFI-2004)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>1.1 Objetivo</p> <p>Esta Norma Mexicana establece un método para determinar la resistencia al desgaste y el índice de desgaste de los recubrimientos anódicos en muestras planas de aluminio y sus aleaciones por medio de un aparato de prueba, utilizando a una rueda abrasiva recíprocante o una muestra plana recíprocante en contacto con la rueda abrasiva.</p> <p>Por este método es posible determinar la resistencia al desgaste o el índice de desgaste de las capas de óxido cercanas a la superficie, de los espesores de recubrimiento de óxido, o de una superficie intermedia seleccionada.</p> <p>Debido a que la dureza de los recubrimientos anódicos es normalmente variable a través de su espesor, es necesario definir la resistencia al desgaste, y el índice de desgaste de una manera más precisa que para recubrimientos homogéneos (ver 4 Definiciones).</p> <p>1.2 Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a muestras planas anodizadas, cortadas al exacto para ser colocadas dentro del aparato de prueba. Las dimensiones de las muestras deben tener 70 mm de ancho por 50 mm a 300 mm de longitud y de 0,8 mm a 8 mm de espesor. Muestras de menor espesor y muestras con dimensiones mínimas de 20 mm x 50 mm pueden ser probadas siempre y cuando sean engomadas a una superficie plana que las sostenga para que puedan ser colocadas en el aparato de prueba.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● NMX-Z-021/1-SCFI-2015, Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016. ● NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. ● NMX-W-135-SCFI-2004, Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Índice de desgaste y resistencia al desgaste-Medición con aparato de prueba a base de una rueda abrasiva-Método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004. ● Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.